**DNCP/DJ N° 482 /10**

Asunción, 9 de marzo de 2010.-

**VERIFICACIÓN DE DENUNCIA RECIBIDA, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE DENUNCIAS CON PROTECCIÓN AL DENUNCIANTE, AL LLAMADO CONVOCADO POR EL FONDO GANADERO PARA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA EL SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL DE OFICINA ID 136483**

La presente verificación fue iniciada por esta Dirección Jurídica, a partir de la denuncia recibida por el Sistema de Gestión de Denuncias del Portal de Contrataciones Públicas; y la identidad del denunciante se encuentra protegida conforme a lo establecido en la **Convención Interamericana contra la Corrupción**, suscrita el 29 de marzo de 1996, en Caracas – Venezuela, aprobada por nuestro país por Ley N° 977/96.-

La denuncia expresa cosas que: "*Por este medio hago la presente denuncia por la adjudicación de este llamado a la Empresa Santa Clara Seguridad Privada S.R.L, Cuyo monto ofertado no cubre ni siquiera la mano de obra que solicita el pliego y mucho menos cubre los insumos que se requieren para la adecuada ejecución del contrato. Esta es una mas de las tantas denuncias que hemos hecho en este rubro, sin embargo siguen las adjudicaciones a empresas que no cumplen con las normas y disposiciones legales vigentes, poniendo en situación de desventaja a aquellas empresas que si se rigen por normas vigentes. Por todo lo expuesto, solicitamos la intermediación de esta Institución confiando en que con la fiscalización respectiva garantizará la igualdad de oportunidades a todos los oferentes.*"

Al respecto, conforme los datos obrantes en el portal, sobre el llamado de Contratación Directa para el "Servicio de Limpieza Integral de Oficina" ID 136483 proporcionado por el denunciante, el proceso se halla pendiente de adjudicación y en tales circunstancias protegido por el período de confidencialidad, lo que impide la intervención de esta Dirección. Por lo tanto, deberá proporcionar mayor información a fin de instar la investigación pertinente o en su caso optar por la PROTESTA.

Por todo lo expuesto, esta Dirección Jurídica da por finalizada la presente Investigación con las recomendaciones emitidas.-

Abog. **CÉSAR MALLORQUIN.**
Dirección Jurídica - DNCP

Abog. **JORGE PAIVA ROCHOLL**
Director Jurídico - DNCP